

RESOLUCIÓN No. 801 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

"Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio dentro del proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-003-2021** cuyo objeto es « **INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATI, MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ».

El **SECRETARIO JURÍDICO** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 159 de 2021, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

1. Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se encuentra adelantando el proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-003-2021** cuyo objeto es « **INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATI, MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ».
2. Que mediante Resolución No. 716 del 28 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura del mencionado proceso de selección, y se adoptó el Cronograma que disciplina las etapas del mismo, el cual fue inserto en el mismo acto administrativo e igualmente publicado como Anexo 1 en los documentos del proceso.
3. Que en el Cronograma inserto en el acto de apertura, se fijó el día 27 de septiembre de 2021, como fecha para el desarrollo y publicación de las siguientes actuaciones: "Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones", "Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección" y "Publicación del pliego de condiciones definitivo".
4. Que por su parte, en el Cronograma relacionado en el Anexo 1 de los documentos del proceso, se estableció como fecha para el desarrollo y publicación de las mismas actuaciones, el día 28 de septiembre de 2021.
5. Que en efecto, las actuaciones en mención se surtieron el día 28 de septiembre de 2021. Sin embargo, existe disparidad entre las fechas relacionadas en el acto de apertura, y las establecidas en el Anexo 1 "Cronograma".
6. Que la anterior situación debe ser corregida con antelación a la presentación de las ofertas, con el fin de evitar inducir a error a los oferentes, honrando lo contemplado en el literal e) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que a su tenor señala que en virtud del principio de transparencia « **Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas** y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad ». (Negritas nuestras).
7. Que atendiendo a lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar las etapas del proceso con apego a los principios de la contratación estatal, en salvaguarda de los mismos, así como de valores y derechos que inspiran la contratación del estado, la Administración requiere ajustar el Cronograma de Actividades, con el fin de aclarar y unificar las fechas que presentan disimilitud.
8. Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
9. Que en virtud de lo expuesto se hace necesario sanear las etapas subsiguientes del proceso, para garantizar el desarrollo de las actividades con arreglo a los términos legalmente previstos, los cuales, resultan ser, perentorios y preclusivos.
10. Que, resulta indispensable para la Administración continuar con el proceso de selección, con miras a la preserva de los principios de la contratación estatal, desarrollando la integridad de las actuaciones regladas del proceso de selección en aplicación de los principios que le son inherentes, y por consiguiente, saneando los

RESOLUCIÓN No. 801 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

"Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio dentro del proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-003-2021** cuyo objeto es « **INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATI, MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ».

vicios que puedan presentarse a partir de la aplicación de las disposiciones legales que rigen la materia.

11. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo con las normas constitucionales antes citadas, y en consonancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 3, de la Ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso administrativo se debe garantizar el principio de eficacia, en el sentido que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad, y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, eviten decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y saneen las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

12. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 11 del artículo 3, de la Ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso administrativo se debe garantizar el principio de eficacia, en el sentido que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. Que en consonancia con lo expuesto, el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, a su vez, consagra:

"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio". (Cursivas nuestras).

14. Que la circunstancia referida en el presente acto, se considera como un vicio de procedimiento que no constituye causal de nulidad y por lo tanto es susceptible de sanearse a través del presente acto administrativo, realizando las precisiones del caso e impartiendo las órdenes necesarias a dicho saneamiento.

En virtud de lo anterior, se

Con fundamento en lo anterior, el **SECRETARIO JURÍDICO** adopta la siguiente decisión y en virtud de ello se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-003-2021** cuyo objeto es « **INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATI, MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ».

RESOLUCIÓN No. 801 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio dentro del proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-003-2021** cuyo objeto es « **INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATI, MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ».

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 716 del 28 de septiembre de 2021, y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	CMA-SI-003-2021
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de septiembre de 2021	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de septiembre de 2021	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.	procesosinfraestructura@bolivar.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de septiembre de 2021	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.	Turbaco, CAD DEPARTAMENTAL, EDIFICIO PRINCIPAL, 7.º PISO CARRERA TRONCAL DE OCCIDENTE VÍA CARTAGENA - TURBACO KM 3º
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 01 de octubre de 2021	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la entidad.	https://www.bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	04 de octubre de 2021	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.	
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 04 de octubre de 2021	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	
Fecha de cierre	06 de octubre de 2021, a las 08:30 a.m.	CAD Departamental, Piso 7.º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR , de lunes a viernes entre las 7:00 hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 hasta las 15:00 horas.	Fecha definida por la entidad.	
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	06 de octubre de 2021, a las 08:45 a.m.	Aplicativo virtual	Fecha definida por la entidad.	
Publicación del informe inicial de evaluación	11 de octubre de 2021	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para	Hasta el 14 de octubre de 2021	CAD Departamental, Piso 7.º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2	

RESOLUCIÓN No. 801 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

"Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio dentro del proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-003-2021** cuyo objeto es « **INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATI, MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ».

presentar subsanaciones)		Km. 3, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR , de lunes a viernes entre las 7:00 hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 hasta las 15:00 horas . La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico: procesosinfraestructura@bolivar.gov.co	
Publicación del informe final de evaluación	15 de octubre de 2021	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de octubre de 2021	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.
Firma del contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	CAD Departamental, Piso 7.º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR , de lunes a viernes entre las 7:00 hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 hasta las 15:00 horas .	Fecha definida por la entidad.
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	CAD Departamental, Piso 7.º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR , de lunes a viernes entre las 7:00 hasta las 12:00 horas y desde las 13:00 hasta las 15:00 horas . La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico: procesosinfraestructura@bolivar.gov.co	Fecha definida por la entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la entidad.



RESOLUCIÓN No. 801 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio dentro del proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-003-2021** cuyo objeto es « **INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATI, MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ».

	presentación de la garantías.		
--	-------------------------------------	--	--

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP I.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, Bolívar, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN MAURICIO GONZALEZ
SECRETARIO JURÍDICO
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Revisó: ~~Laura Menco Ruz~~ - Asesor Jurídico Externo
Revisó: ~~Carlos Mario Ordosgoitia Liñán~~ - Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo.: ~~Alba Margarita Elles Arnedo~~ - Directora de Contratación
Vo.bo. ~~Diana Manrique~~ - Secretaria de Infraestructura